

Servicio Especial de Carga Fija

Aspectos Generales

Descripción del trámite

Son aquellos servicios eléctricos que tienen por objetivo la alimentación de rótulos luminosos, paradas de autobús, semáforos y vallas publicitarias de carretera, casetas telefónicas, fuentes de poder de empresas comercializadoras de televisión por cable.

Este trámite se puede realizar

- En Sucursales, Agencia y Módulos de la CNFL.
- Enviando un correo electrónico a 800energia@cnfl.go.cr para tal efecto se dispone de 10 días hábiles según ley 9097 de Regulación del Derecho de Petición, Artículo 6, para resolución una vez presentados los requisitos completos. Una vez gestionado, deberá presentar los documentos originales y firma de solicitud en cualquiera de nuestros centros de atención.

Documentos Vinculantes

- Norma Técnica “Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas” (AR-NT-SUINAC)

Otras disposiciones

- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad

Plazo de resolución

- 8 días hábiles

Costo del trámite

- El monto está determinado por la tarifa vigente.

Consideraciones Generales

- Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, cliente o usuario, mediante autorización otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo.
- La institución conservará el original de la autorización, el poder especial y las certificaciones de los poderes generales y generalísimos, entregará una copia de la autorización y del poder especial al autorizado o apoderado especial, según corresponda e indicará cuáles actos han sido ejecutados.
- De igual forma puede comunicarse a la dirección electrónica 800energia@cnfl.go.cr o bien a nuestra central de llamadas gratuitas 800-ENERGIA (800-3637442) o por medio del chat center donde nuestros ejecutivos le estarán atendiendo.

Requisitos Generales

Para persona física

- Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial.

Para persona jurídica

- Original de personería jurídica (no mayor a un mes de emitida).
- Original de cédula de identidad de representante legal, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial.

Referencias

- Número de teléfono, dirección exacta por provincia, cantón y distrito, correo electrónico, apartado postal de la persona que solicita el servicio o en caso de empresas las calidades de ésta, incluyendo su cédula jurídica.
- Pagar el depósito de garantía aprobado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos correspondiente al servicio solicitado, el mismo se realiza al ser atendido en ventanilla.
- Localización, número de contrato o número de medidor del servicio.
- En el caso de servicios nuevos monofásicos y trifásicos, aportar localización número de contrato o número de medidor del servicio del vecino más cercano
- Copia de cédula y carta de autorización para quien se presenta a tramitar (en caso de no ser el abonado del servicio el que se presenta a realizar el trámite o si es representante de la empresa)
- Servicio al día (excepto en los casos de servicios nuevos monofásicos y trifásicos)
- Firma de solicitud y/o contratos de aceptación correspondientes (en nuestras agencias).

Requisitos Específicos

- Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica “Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas” (AR-NT-SUINAC) y con lo dispuesto en el Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.
- Copia del permiso de instalación emitido por la autoridad competente (Municipalidad o MOPT)
- Presentar solicitud de sellado de planos eléctricos vigente y en caso de ser definitivo la boleta “Constancia de Recibido”, emitida por el (CFIA), firmadas por el profesional responsable de la obra eléctrica.
- Cancelar el depósito de garantía correspondiente cuyo monto está determinado por la tarifa vigente.

- Cuando se requiera se deberá tramitar con la CNFL el estudio técnico que determine la viabilidad para la instalación del servicio. Se deberá medir la capacidad electro energética de la red de distribución en el inmueble del solicitante.
- En los casos donde no se requiera estudio técnico se deberá medir la capacidad electro energética de la red de distribución en el inmueble del solicitante.
- Firmar solicitud (Firma manuscrita o Firma digital).